

## Contra el genocidio del pueblo palestino

**Por: Gilberto López y Rivas. 21/01/2024**

Ante la urgente necesidad de manifestarse colectivamente a partir de una perspectiva crítica, humanista y ética en el ámbito de las ciencias sociales, las artes y la academia en estos tiempos de crisis civilizatorias que vive la humanidad de múltiples violencias, guerras, conflictos sociopolíticos y catástrofes ambientales, circula en redes un importante pronunciamiento contra el genocidio del pueblo palestino, en el que los firmantes se adhieren al clamor de millones de ciudadanos que han llenado las calles y plazas de numerosas ciudades del mundo, exigiendo detener la guerra de exterminio de Israel contra el pueblo palestino.

Identifican que éste es un crimen de lesa humanidad, definido en el capítulo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, como la comisión sistemática dirigida por un gobierno o por una organización política o grupo cualquiera de los actos siguientes: a) asesinato; b) exterminio; c) tortura; d) sujeción a esclavitud; e) persecución por motivos políticos, raciales, étnicos, religiosos; f) violación; g) deportación, traslado forzoso de población; h) encarcelación; i) desaparición forzada; j) otros actos inhumanos; k) el crimen de *apartheid* (<https://rb.gy/b8hgxq>). Por tanto, debe ser condenado por la Corte Penal Internacional, y sus responsables llevados a juicio. Igualmente, los gobiernos de EU y la Unión Europea tendrán que comparecer ante esta corte, y ante el mundo, para dar cuenta de su complicidad en esta cruel guerra genocida, por el estratégico apoyo político, económico y militar que otorgan a Israel.

La declaración estipula que el genocidio es un fenómeno histórico penado en el marco jurídico internacional, luego de los crímenes del nazismo durante la Segunda Guerra Mundial, expresión extrema del racismo que implicó destrucción y exterminio de millones de personas por sus orígenes y características nacionales y religiosas, políticas, étnicas y raciales.

En la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 260, el 9 de diciembre de 1948, año en que, paradójicamente, Palestina es ocupada por Israel, el genocidio comprende: los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente,

a un grupo nacional, étnico, racial o religioso: a) matanza de miembros del grupo; b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo (<https://rb.gy/vultno>).

Se sostiene que en este siglo XXI, los discursos de odio al otro diferente se propagan desde los estados, medios de comunicación y redes sociales, en forma cada vez más abierta y sistemática en diversos confines. El genocidio que consume Israel contra los palestinos, una paradoja más en la historia, ayer víctima, hoy victimario, no deja de ser equiparable a la perversidad con que el nazismo actuó contra innumerables pueblos. Israel busca exterminar no al movimiento de Hamas, los bombardeos tienen la intención de destruir, total o parcialmente, al pueblo palestino, reducir Gaza a escombros para seguir con el despojo y la ocupación colonial del territorio histórico de Palestina, someter a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, aniquilar sus infancias y sus mujeres, sus fuentes de vida, una forma de impedir la continuidad del pueblo. La crueldad con que asesinan y eliminan a la población civil y destruyen barrios y hospitales, violenta toda normativa del derecho internacional. Horroriza la forma en que los soldados israelíes aniquilan a los palestinos. No hay límites al ejercicio de la violencia, porque hay una absoluta impunidad ante la ausencia cómplice de las instancias internacionales que norman los conflictos bélicos. La ONU debe cumplir sus funciones de velar por la paz y seguridad internacionales, proteger los derechos humanos, distribuir ayuda humanitaria, defender el derecho internacional.

Se reitera que el mundo no debe seguir siendo testigo pasivo del exterminio del pueblo palestino, ya que es un deber de toda la comunidad científica, artística y académica exigir el respeto al derecho de los pueblos a la autodeterminación y a su soberanía, a emanciparse del dominio colonial y neocolonial, a la aplicación de la normatividad que rige el derecho internacional, a la convivencia humana de manera pacífica para la continuidad de la vida en el planeta, convocando a seguir apoyando esta campaña, firmando y compartiendo la petición: [Esta campaña necesita de ti ahora](#).

Rebelión ha publicado este artículo con el permiso del autor mediante una [licencia de Creative Commons](#), respetando su libertad para publicarlo en otras fuentes.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Rebelión

**Fecha de creación**

2024/01/21